



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Señor: **BERMUDEZ GONZALO RODRIGO**
E-mail: abogadorauldiaz@gmail.com
Localidad.-

EXPEDIENTE N° 182730-B-2025 DOMINIO: [REDACTED]
SENTENCIA N° 150425/2025 AUTOMOTOR: [REDACTED]

VISTO: Los Autos del rubro y **CONSIDERANDO:**

- La constancia de la Falta cometida por el Sr. BERMUDEZ GONZALO RODRIGO según detalle:

Acta N.º 5556425 del 19/11/2024 a las 15:29: hs código Art. 77º (Presentar servicios de transporté de pasajeros sin contar con la debida autorización municipal);

- Que el imputado presentó dentro del termino de ley el descargo previsto en el Artículo 27º) conforme texto ordenado Ord. 3136-CM-19 del Código de Faltas (Ord. 22-I-74), que consta a fojas tres (03) a veintinueve (29) de los presentes;

- Que corresponde analizar si el acta traída a juzgamiento fue labrada correctamente, examinada la misma podemos afirmar que reúne todos los requisitos exigidos e indicados por el Art. 26º del Código de Faltas, gozando por lo tanto de validez formal y presunción de veracidad material;

- Que no hay elementos suficientes en el labrado del acta que aleguen certeza que la actividad que describe el inspector se haya estado realizando toda vez que no aclara tampoco en su informe que elementos le hacen determinar tal situación (como cantidad de pasajeros, pago del viaje aplicación usada etc.), tampoco dice si ascendieron o descendieron del vehículo los transportados que refiere;

- Que en consecuencia, corresponde liberar de responsabilidad al imputado;

- Que en virtud de ello, la Jueza de Faltas Municipal:

- RESUELVE -

Art. 1º) - **SOBRESEER:** al Sr. BERMUDEZ GONZALO RODRIGO de la imputación formulada por la infracción a la Ordenanza 3442-CM-24 Cap. II Art. 77º, atento los considerando que preceden.-

Art. 2º) - **REGISTRAR** Los antecedentes del caso.-

Art. 3º) - **NOTIFICAR** al interesado.-

Art. 4º) - Cumplido. Archívese.-

DADA, en San Carlos de Bariloche, Viernes 14 de Febrero del 2025.-

DEB/cj.-

" Donar órganos, tejidos y sangre es Donar Vida "



Firmado digitalmente por: BIETTI
Debora Ester
Fecha y hora: 21.02.2025 12:40:16